



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 02 OCT 2019

RES. H. N° 1629/19

EXPTE. N° 4863/2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna SUSANA ELISABET AMARIA, LU N° 715143, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, solicita prórroga para dar cumplimiento a la equivalencia parcial de materia otorgada por Res. H. N° 675/15 para la asignatura "Metodología de la Investigación en Educación"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Alumnos informa que la mencionada resolución establece como plazo doce (12) meses a partir del 29/05/15 para que la causante cumpla con lo requerido;

QUE por Res. H. N° 1020/16 se le otorga prórroga de doce (12) meses, por corresponder, a partir del 02/08/16;

QUE asimismo, la Dirección de Alumnos informa que la Res. CS N° 159/91, Reglamento de Equivalencia de Materias, en el Artículo 7° establece que: "Para el estudio de las equivalencias solicitadas, las Facultades y/o Carreras, constituirán Comisiones Asesoras, Comisiones de Carreras o por Áreas de Asignaturas. Estas Comisiones podrán solicitar asesoramiento a los profesores de las respectivas cátedras.

Las comisiones elevarán su informe fundado al Consejo Directivo, quien resolverá en consecuencia y fijará los plazos que se le concederá al causante, en caso de equivalencia parcial. Dicho plazo no podrá exceder de dos años de producida la resolución del Consejo Directivo";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 578/19, aconseja NO otorgar la prórroga solicitada por la alumna AMARIA, puesto que la Res. CS N° 159/91 establece que el plazo máximo para el cumplimiento de equivalencias parciales "no podrá exceder de dos años de producida la resolución del Consejo Directivo", plazo que ya está vencido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su Sesión Ordinaria del Día 24-09-19)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR la prórroga solicitada por la alumna SUSANA ELISABET AMARIA, LU N° 715143, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2000, para dar cumplimiento a la equivalencia parcial de materia otorgada por Res. H. N° 675/15 para la asignatura "Metodología de la Investigación en Educación", por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección de Alumnos.

nec/LER


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades- UNSa